

APELACIÓN ADHESIVA

El Código Procesal Civil señala en su artículo 874:

La parte que obtuvo sentencia favorable puede adherirse a la apelación interpuesta por la contraparte, y al igual que esta se tramitará en el cuaderno auxiliar de apelación, de acuerdo a las siguientes reglas:

- I. Deberá interponerse al contestar los agravios de la apelación principal;
- II. Deberá formularse expresando los razonamientos tendientes a acreditar las deficiencias o la indebida motivación o fundamentación de que adolezca la sentencia, no obstante serle favorable, con el objeto de que sean subsanadas, de estimarse atendibles, al dictarse resolución en la apelación principal;
- III. También podrá expresar agravios si hubiere habido apelación preventiva o existiere otra apelación por resolución diversa que se haya dejado para decidirse junto con la apelación de la sentencia definitiva, en los casos autorizados por la ley, y cuya resolución se estime de trascendencia para obtener la confirmación de la resolución apelada;

- IV. De los escritos de expresión de agravios formulados por el contrapelante a que aluden las dos fracciones anteriores, se correrá traslado al apelante por el término de seis días, y
- V. La adhesión y la apelación preventiva no se considerarán como apelaciones independientes, debiendo seguir la suerte procesal de la apelación principal.

Es decir, se debe entender que el recurso de apelación adhesiva es aquel medio de impugnación interpuesto por la [parte](#) que haya obtenido una resolución favorable, cuando se hubiera admitido el [recurso](#) principal en contra de dicha resolución (por la parte vencida), y tiene como finalidad que el [tribunal](#) revisor confirme esta última, mediante la expresión de argumentos lógico-jurídicos que le den mayor solidez a los expuestos por el [juez](#) a quo en la [parte](#) considerativa de la [sentencia](#) recurrida, sin que se puedan introducir argumentos tendientes a modificar la [parte](#) resolutive de la [sentencia](#) o acuerdo.

Referencia:

Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.